

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

OBJETO. Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

La formalización del encargo está disponible en la Plataforma de contratación de las AAPP con el código 2023 00000007.

ALCANCE DEL SERVICIO. Existen cinco grupos de actividades incluidas en el servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee)
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
- Recopilación y difusión de buenas prácticas

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.

- ENTIDAD FIRMANTE: cualquier administración pública y cualquiera de sus organismos que participe en el PRTR, prioritariamente EELL y, dentro de ellas, las de menos de 5.000 habitantes.
- TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE (PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN): De acuerdo con la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la que se precisa cuál es ámbito subjetivo del concepto de entidad ejecutora y órgano gestor, la firma del documento de adhesión establecido en el anexo III del encargo corresponderá, con carácter general, a los titulares de los siguientes órganos:
 - En el ámbito de las Administraciones Autonómicas, deberá firmarse un único documento para cada Comunidad Autónoma, que firmará el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría en la **Consejería o equivalente que actúe como coordinadora del PRTR en el ámbito de esa**

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 1/8 |



CCAA. Habitualmente serán los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de las Consejerías/Departamentos de Hacienda, Fondos Europeos u otras con estas funciones.

- En el caso de las Entidades Locales el documento lo firmará el Alcalde.
- En el caso de las Universidades será el Rector de la misma.


La entidad firmante se compromete a comunicar a TRAGSATEC cualquier cambio o actualización de los datos del firmante

- **TOMA DE RAZÓN.** Se entiende por tal la recepción por la Secretaría General de Fondos Europeos del acto de adhesión, comunicada por TRAGSATEC, momento a partir del cual la administración correspondiente se entenderá adherida al servicio objeto del encargo, y podrá comenzar a recibir las actividades en él contenidas.
- **DURACIÓN.** El documento de adhesión deberá firmarse con carácter previo a la recepción de cualquiera de las actividades previstas en el servicio a realizar por TRAGSATEC y tendrá vigencia a lo largo de todo él.

COMUNICACIONES. Cualquier cuestión relacionada con el acto de adhesión y los servicios a él asociados y al encargo objeto del mismo se comunicará por la entidad firmante al responsable de la antena provincial a cuyo ámbito territorial pertenezca la entidad local, en su caso, al responsable de la antena autonómica en el caso de las administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía y al responsable del equipo central de TRAGSATEC en el caso de otras administraciones públicas¹.

VIGENCIA. Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 2/8 |



ANEXO III

ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En , a de de 20.

Don/doña , en representación de , nombrado por y en ejercicio de sus competencias recogidas en

EXPONE

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZB4 | Página | 3/8 |




- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

MANIFIESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, EL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
POR ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023
 , expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 4/8 | |


Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que se designa a Don/Doña en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al "Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se suscribe el mismo de forma electrónica.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 5/8 | |

LISTADO DE CONTACTOS DE LAS ANTENAS CENTRAL, PROVINCIALES Y AUTONOMICAS DEL ENCARGO A TRAGSATEC

| Name | Email |
|--|--|
| Dinamización Territorial PRTR Hacienda | dinamización.prtr.hacienda@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Álava | apoyo.hacienda.alava@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Albacete | apoyo.hacienda.albacete@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Alicante | apoyo.hacienda.alicante@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Almería | apoyo.hacienda.almeria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Asturias | apoyo.hacienda.asturias@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ávila | apoyo.hacienda.avila@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Badajoz | apoyo.hacienda.badajoz@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Baleares | apoyo.hacienda.baleares@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Barcelona | apoyo.hacienda.barcelona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Burgos | apoyo.hacienda.burgos@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cáceres | apoyo.hacienda.caceres@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cádiz | apoyo.hacienda.cadiz@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cantabria | apoyo.hacienda.cantabria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Castellón | apoyo.hacienda.castellon@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ceuta | apoyo.hacienda.ceuta@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ciudad Real | apoyo.hacienda.ciudadreal@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Córdoba | apoyo.hacienda.cordoba@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda La Coruña | apoyo.hacienda.coruna@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cuenca | apoyo.hacienda.cuenca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Gerona | apoyo.hacienda.gerona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Granada | apoyo.hacienda.granada@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Guadalajara | apoyo.hacienda.guadalajara@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Guipúzcoa | apoyo.hacienda.guipuzcoa@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Huelva | apoyo.hacienda.huelva@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Huesca | apoyo.hacienda.huesca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Jaén | apoyo.hacienda.jaen@tragsa.es |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRF4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRF4 | Página | 6/8 |



| | |
|---|--|
| Apoyo Hacienda Las Palmas de Gran Canaria | apoyo.hacienda.laspalmas@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda León | apoyo.hacienda.leon@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Lérida | apoyo.hacienda.lerida@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Lugo | apoyo.hacienda.lugo@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Madrid | apoyo.hacienda.madrid@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Málaga | apoyo.hacienda.malaga@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Melilla | apoyo.hacienda.melilla@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Murcia | apoyo.hacienda.murcia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Navarra | apoyo.hacienda.navarra@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Orense | apoyo.hacienda.oreense@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Palencia | apoyo.hacienda.palencia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Pontevedra | apoyo.hacienda.pontevedra@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda La Rioja | apoyo.hacienda.rioja@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Salamanca | apoyo.hacienda.salamanca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Segovia | apoyo.hacienda.segovia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Sevilla | apoyo.hacienda.sevilla@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Soria | apoyo.hacienda.soria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Tarragona | apoyo.hacienda.tarragona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Santa Cruz de Tenerife | apoyo.hacienda.tenerife@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Teruel | apoyo.hacienda.teruel@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Toledo | apoyo.hacienda.toledo@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Valencia | apoyo.hacienda.valencia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Valladolid | apoyo.hacienda.valladolid@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Vizcaya | apoyo.hacienda.vizcaya@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Zamora | apoyo.hacienda.zamora@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Zaragoza | apoyo.hacienda.zaragoza@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Andalucía | apoyo.hacienda.ccaa.andalucia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Aragón | apoyo.hacienda.ccaa.aragon@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Canarias | apoyo.hacienda.ccaa.canarias@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Cantabria | apoyo.hacienda.ccaa.cantabria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Castilla y León | apoyo.hacienda.ccaa.cyl@tragsa.es |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 7/8 |



| | |
|---|--|
| Apoyo Hacienda CCAA Castilla-La Mancha | apoyo.hacienda.ccaa.clm@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Cataluña | apoyo.hacienda.ccaa.cataluna@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Comunidad de Madrid | apoyo.hacienda.ccaa.madrid@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Comunidad Foral Navarra | apoyo.hacienda.ccaa.navarra@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Comunidad Valenciana | apoyo.hacienda.ccaa.valencia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Extremadura | apoyo.hacienda.ccaa.extremadura@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Galicia | apoyo.hacienda.ccaa.galicia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Islas Baleares | apoyo.hacienda.ccaa.baleares@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA La Rioja | apoyo.hacienda.ccaa.larioja@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA País Vasco | apoyo.hacienda.ccaa.paisvasco@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Principado de Asturias | apoyo.hacienda.ccaa.asturias@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda CCAA Región de Murcia | apoyo.hacienda.ccaa.murcia@tragsa.es |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Fecha | 04/10/2023 13:27:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCLZLQGTRFGPW4GECZRB4 | Página | 8/8 |





ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADA DEL ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

El objeto de este Encargo es la constitución de un servicio de soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

Actividades previstas

Las actividades previstas son:

1. Dinamización de la participación de las AA.PP. en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión de AA.PP. al servicio.

Esta actividad consistirá en la presentación a AA.PP. del servicio de apoyo a Entidades Locales, Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla; en el soporte de su adhesión, si voluntariamente decidieran adherirse; así como en la prestación de asistencia técnica a las AA.PP. en la parte inicial del ciclo de las convocatorias.

Esta dinamización y difusión se realizará fundamentalmente a través de las antenas provinciales. El carácter proactivo de esta actividad incluirá el desplazamiento de las antenas provinciales a lo largo de todo el territorio de su provincia, para contactar con las distintas AA.PP.

La asistencia técnica a las AA.PP. en la parte inicial del ciclo de las convocatorias que tengan como origen proyectos de PRTR incluirá el análisis previo de normativa de aplicación y su divulgación.

Para poder prestar un servicio más eficaz, es esencial que el equipo de trabajo conozca la normativa al respecto, así como otra documentación disponible. En particular, se estudiará: El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España; el Documento Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (conocido como Reglamento de taxonomía). En particular lo relativo al



principio de no causar daño significativo al medioambiente (Principio DNSH). Evaluación del contenido, consecuencias y puesta en práctica de las indicaciones asociadas a este principio; las Órdenes de Hacienda relativas al PRTR como la Orden HFP/1030/2021 o la Orden HFP/1031/2021; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cualquier otra norma de carácter europeo o estatal que pueda aprobarse posteriormente a la formalización del encargo; los Manuales de funcionamiento de las aplicaciones de gestión/rendición del PRTR que puedan habilitarse para su acceso desde las AA.PP y cualquier otra documentación relativa al PRTR que sea de interés para las AA.PP.

Se realizará un seguimiento continuo de las convocatorias que se publiquen en el marco del PRTR. Para ello, se establecerá una metodología de recopilación de información periódica de las distintas fuentes disponibles (BOE, portal de convocatorias del PRTR, base de datos nacional de subvenciones, etc.) así como mediante el establecimiento de una interlocución técnica con las distintas unidades ministeriales encargadas de realizar las convocatorias, la Secretaría General de Fondos Europeos o cualquier otro departamento de la Administración General del Estado que, a juicio de la Dirección de los trabajos, sea preciso contactar en cada caso. Esta labor se realizará de igual modo para la administración territorial (comunidades y ciudades autónomas), tanto en lo referente a recopilación de información como en la interlocución con las distintas Consejerías.

Se realizará un análisis de cada convocatoria al objeto de delimitar si pueden participar todas las AA.PP. o bien están dirigidas a un grupo concreto (por población u otro criterio), y se dará traslado de esa información a las AA.PP. objetivo, mediante los métodos que se dispongan en cada caso (comunicación a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, de las Diputaciones Provinciales, de las antenas provinciales – que forman parte de este encargo –, etc.).

Asimismo, se habilitará un procedimiento electrónico para el proceso de adhesión voluntaria de las AA.PP. al servicio objeto del encargo y se prestará el apoyo necesario a las AA.PP. para completar el proceso de adhesión y se comunicará al órgano que determine el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la toma en razón de las mismas. Este procedimiento de adhesión deberá estar disponible a lo largo de todo el periodo temporal del encargo.

2. Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos.

Esta actividad consistirá en la asistencia técnica a las AA.PP. para la presentación de solicitudes, así como la ejecución posterior de los subproyectos del PRTR.

La actividad se plantea como un asesoramiento y apoyo a las AA.PP. que, se realizará tanto a través de un buzón de correo electrónico como de atención telefónica o por videoconferencia (complementada con la atención personal que pueda requerirse a través de las antenas) para resolver las consultas planteadas y prestar apoyo a la elaboración de documentación técnica relacionada con las convocatorias a las que las AA.PP. quieran



presentarse, orientando sobre las correcciones a incluir para que, en base a información disponible sobre la convocatoria, las propuestas se puedan presentar.

Con carácter general los anteproyectos, proyectos, documentación técnica y administrativa o cualquier otra documentación requerida se elaborará por parte de las AA.PP. interesadas, sin perjuicio que se realice una asistencia técnica para facilitar su adecuación a lo exigido en cada convocatoria, tanto para su presentación, seguimiento o justificación.

Para esta labor de asistencia técnica y asesoramiento, el equipo de trabajo deberá comunicarse con las Administraciones convocantes de los procedimientos a efectos de resolución de consultas.

La actividad incluirá además la recopilación de toda la documentación técnica de ayuda (guías de buenas prácticas, documentos de preguntas frecuentes, etc.) que haya elaborado el gestor de cada una de las convocatorias, que se facilitará a las AA.PP., ayudando a su interpretación y aplicación a sus situaciones particulares, además de utilizarse como herramienta de trabajo para elaborar la documentación de apoyo que sea necesaria en cada caso.

Asimismo, el apoyo técnico se extenderá a la fase de ejecución del correspondiente subproyecto, ofreciendo asistencia técnica en la elaboración y análisis de la documentación técnica necesaria para llevarlo a cabo (prescripciones técnicas en procedimientos de contratación, solicitudes para la obtención de autorizaciones por parte de otras administraciones públicas, expedición de certificaciones de índole técnica, documentación técnica que justifique la utilización de los fondos ante la entidad concedente de la subvención, etc.)

A lo largo del encargo, se realizará un seguimiento periódico de la ejecución de las convocatorias a las que hayan accedido las AA.PP., al objeto de identificar con antelación problemas o limitaciones que dificulten o impidan la correcta ejecución de las actuaciones o su justificación. Para cada convocatoria, se recopilará la información relevante y necesaria que permita elaborar cuadros de seguimiento, cuyas características y métricas serán consensuadas con ella, y que servirán como herramienta de decisión para las AA.PP. afectadas.

Esta tarea incluirá de nuevo una labor de interlocución con las distintas unidades de las Administraciones Públicas que gestionen o controlen estos fondos, para facilitar soluciones a los problemas detectados, que sean de aplicación a todas las AA.PP. afectadas. Esta labor se realizará de igual modo para la administración territorial (comunidades y ciudades autónomas), tanto en lo referente a las labores de seguimiento como en la interlocución con las distintas Consejerías.

3. Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE)

Esta actividad consistirá en la asistencia técnica a las AA.PP. en la utilización del sistema CoFFEE.



TRAGSATEC, a través fundamentalmente de las antenas provinciales, apoyará a las administraciones adheridas al encargo en el acceso, alta y validación de perfiles en el sistema CoFFEE. Esta asistencia técnica abarcará también las actuaciones de carga de información, datos y documentación relativa a los subproyectos y actuaciones.

Asimismo, apoyará a esas administraciones en la utilización del sistema CoFFEE para el seguimiento del PRTR y para su uso para la elaboración de los informes de seguimiento y gestión.

Esta asistencia técnica incluirá también el asesoramiento y asistencia técnica en el conocimiento y aplicación de cualesquiera otros requerimientos del sistema de información CoFFEE.

4. Asistencia técnica en el cumplimiento de obligaciones de gestión del PRTR

Esta actividad consistirá en el asesoramiento y resolución de dudas que versen sobre la aplicación de los principios transversales recogidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Entre otras, incluirán las obligaciones en las siguientes materias:

- comunicación del PRTR,
- principio de adicionalidad,
- prohibición de doble financiación,
- prevención del conflicto de interés,
- aplicación de las medidas antifraude,
- DNSH (no causar perjuicio significativo),
- etiquetado verde y digital,
- régimen de ayudas de Estado,
- y protección de los intereses financieros de la Unión.

Para llevar a cabo las tareas de seguimiento de la ejecución y apoyo técnico en la ejecución del PRTR, así como en el seguimiento y justificación de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable al PRTR, incluidas las tareas de comunicación, TRAGSATEC propondrá a las entidades adheridas a este encargo, las propuestas de decisión que correspondan en ejecución de la normativa aplicable al PRTR; en concreto, se encargará de dar apoyo técnico a lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 de 29 de septiembre y 1031/2021 de 29 de septiembre, así como en el resto de normativa aplicable incluidas las instrucciones, orientaciones y guías que puedan publicarse al respecto.

5. Recopilación y difusión de buenas prácticas

Se establecerá un procedimiento para la identificación, recogida y difusión de buenas prácticas (BBPP) extraídas de la ejecución de este encargo. Las prácticas identificadas



como tales se pondrán en conocimiento de la SGFE y los departamentos ministeriales que puedan incorporarlas a su ámbito de competencia.

Esta actividad se desarrollará durante todo el periodo del encargo, e incluirá especialmente la difusión entre las administraciones adheridas de la información de las buenas prácticas recopiladas en cada momento con el objetivo de contribuir a mejorar la ejecución del PRTR a lo largo de todo el periodo del encargo.

Determinación de las unidades

Por cada una de las cinco actividades antes expuestas, se ha diseñado una unidad de ejecución, que consiste en la prestación de dicha actividad en cada provincia, durante un trimestre, para atender hasta un total de cincuenta ayuntamientos (u otras administraciones públicas), actuando desde el inicio del encargo para impulsar la participación de las entidades públicas en el PRTR y cuando sea demandado su servicio por uno de esos ayuntamientos (u otras administraciones públicas). El diseño de las unidades se ha adaptado a las distintas fases del encargo. El detalle de la determinación de las unidades y de las fases del encargo se realiza en el Anexo II.

Equipo de trabajo.

Para poder realizar adecuadamente las actividades que conforman el servicio objeto de este encargo, TRAGSATEC ha configurado una red de equipos, dotados con los necesarios medios humanos y materiales, cuya base se encuentra constituida por las antenas provinciales, que estarán apoyados por el equipo central, equipos territoriales y, en la fase inicial, por el equipo técnico para la presentación. A continuación, se detalla la composición de cada uno de estos equipos.

- Equipo central.

Prestará sus servicios de manera continuada a lo largo de toda la duración del encargo, estará compuesto por 10 titulados superiores, de distintas especialidades, entre las que se incluirán perfiles jurídicos, técnicos y con conocimientos informáticos, bajo la coordinación de un jefe de proyecto y con el apoyo de 2 administrativos.

- Equipo apoyo en territorio.

En cada Comunidad y Ciudad Autónoma existirá un equipo territorial, para realizar actuaciones en colaboración con las Consejerías afectadas y en colaboración con el equipo central. Estos equipos estarán compuestos por 4 titulados superiores, de distintas especialidades, siendo uno de ellos el responsable del mismo. Eventualmente, estos equipos podrán apoyar además al Equipo Central en el desarrollo de sus labores, si la carga de trabajo lo requiere en algún momento.

- Antenas provinciales.

Se creará una red de equipos en el territorio, bajo la denominación de "antenas provinciales", que trabajarán de manera proactiva en este objetivo. Se plantea una red que



cubra las 50 provincias y 2 ciudades autónomas, agrupadas por unidades territoriales, similares a las existentes en el Grupo Tragsa, para aprovechar su experiencia y conocimiento del terreno.

- Grupo Noroeste: 6 antenas (Galicia, Asturias, Cantabria)
- Grupo Norte: 14 antenas (Castilla y León, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco)
- Grupo Este: 12 antenas (Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia)
- Grupo Centro-Canarias: 8 antenas (Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias)
- Grupo Sur: 12 antenas (Extremadura, Andalucía, Ceuta y Melilla)

El equipo de trabajo estará formado por 52 antenas, cada una formada por 3 titulados superiores (máster o equivalente), uno de ellos ejerciendo de responsable de la antena, con el apoyo de 1 perfil administrativo. Además, cada grupo de antenas tendrá el apoyo de 1 delineante-proyectista. No obstante, dentro de cada grupo de antenas, podrá transferirse personal desde una antena a otra en función de las necesidades de servicio.

Toda la red estará bajo la coordinación de 5 responsables de antenas, que formarán parte del equipo central.

Este equipo desarrollará su trabajo de manera continuada a lo largo de toda la duración del encargo, con especial énfasis en los meses iniciales en la dinamización y difusión del PRTR y del encargo y en el apoyo a la presentación a convocatorias y posteriormente centrado en el soporte a su seguimiento y rendición.

- Equipo de apoyo técnico a la presentación.

El equipo estará formado por 1 jefe de proyecto, así como 5 consultores especialistas, 10 titulados superiores y 10 titulados medios, de distintas especialidades, y el apoyo de 4 administrativos.

Este equipo desarrollará su trabajo en la primera fase del encargo (12 meses) fecha en la que se estima que todas las convocatorias habrán sido ya publicadas.

Colaboraciones

A lo largo de la duración del encargo es posible que sea necesario contar con colaboraciones externas puntuales, por ejemplo, para dar respuestas a algunas consultas técnicas muy específicas que puedan hacerse al equipo de apoyo técnico a la presentación de solicitudes, o para prestaciones auxiliares derivadas de jornadas informativas.